



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADO	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 ABR 2020	
Recibido.....	1229
Exp. N°.....	38273
	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y la Dirección Provincial Caja de Pensiones Sociales Ley 5110 informe:

- a) En función de la emergencia Sanitaria y Social que está viviendo nuestra provincia, si se ha dispuesto otorgar algún tipo de refuerzo económico, o ayuda extra a los beneficiarios de la referida Pensión, para enfrentar la emergencia económica.
- b) De no ser así, si han hecho gestiones ante el Gobierno Nacional para que otorgue algún tipo de ayuda similar al Ingreso Familiar de Emergencia u otro, que permita complementar el beneficio otorgado por la Ley 5110.
- c) Si en ese refuerzo está contemplado un aumento de la tarjeta alimentaria para éstos beneficiarios.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nadie es ajeno a la situación de emergencia sanitaria y económica que estamos atravesando de acuerdo a lo resuelto por el Gobierno Nacional y por el Gobierno Provincial, por lo que es necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas al respecto. Que, días atrás la Cámara de Diputados sancionó la Ley que establece el "Estado de Necesidad Pública en Materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las Contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad en la Provincia de Santa Fe" que habilitan al Poder Ejecutivo a tomar medidas extraordinarias para llevar adelante ésta situación. Que, entre los sectores más desprotegidos de nuestra provincia se encuentran los beneficiarios de la pensión prevista por la Ley 5110, "ancianos, inválidos, madres y menores indigentes, en las condiciones y circunstancias que se determinan en esta ley." (Art. 2) cuyo ingreso es apenas de \$ 4.700, monto que no llega a cubrir en lo más mínimo las necesidades básicas. Que, dichas personas por el hecho de percibir éste beneficio provincial, han quedado fuera de las ayudas que otorga el Gobierno Nacional, tales como el I.F.E. Ingreso Familiar de Emergencia o el bono extraordinario para las personas con discapacidad que cobran pensiones nacionales no contributivas, que expresamente excluye a los que perciban jubilaciones, pensiones o retiros contributivos o no contributivos nacionales, provinciales y municipales. Por ello y en función de que el Estado debe cumplir con sus obligaciones legales, y adoptar medidas para la asistencia, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr por todos los medios apropiados la plena efectividad de los derechos económicos y sociales de la población más vulnerable, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE